

RESOLUCIÓN N°: 2208/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018 _____

VISTO:

El proyecto de solicitud de Informe de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires donde se dirige al Poder Ejecutivo Bonaerense para que a través del Ministerio de Salud y/o organismo que correspondan se sirva comunicar de forma urgente las campañas y operativos de vacunación, presupuesto y faltante de vacunas antimeningocócica para niños de 11 años; y

CONSIDERANDO:

Que es de enorme gravedad para la salud de la población la falta de vacunas contempladas en el calendario nacional obligatorio;

Que la suspensión de la vacuna contra el meningococo anunciada recientemente pone en riesgo la salud de quienes deberían ser los más protegidos por un estado presente, atentando contra el derecho constitucional de la salud;

Que si el acceso a las vacunas gratuitas y obligatorias establecidas en el CNV no se cumple especialmente para los más vulnerables no se garantiza el principio de equidad, dejando de ser una condición sine qua non de la política pública;

Que el recorte de nuevemil millones de pesos dispuestos para la provisión y puesta en marcha del programa nacional de vacunación y entrega de medicamentos como el paso de Ministerio de Salud a Secretaría pone en evidencia que el sistema sanitario atraviesa una crisis de gran dimensión en todo el territorio nacional;

Que alarma en relación a la efectividad de los programas y campañas que la provincia debe garantizar la cobertura de inmunización acorde a lo dispuesto en la Ley Provincial 10393;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al proyecto de Solicitud de Informe de la Honorable Cámara de ----- Diputados de la Provincia De Buenos Aires donde propone que el Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Salud comunique de manera urgente respecto de las vacunas contempladas en el calendario Nacional de Vacunación se encuentran en faltas teniendo en cuenta cantidad de dosis, según población bajo cobertura, indicando región sanitaria, distrito y razón de la demora y falta y específicamente el faltante de vacuna antimeningocócica para niños/as de 11 años.-----

ARTÍCULO 2º) Informar a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE